UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 274 -2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 SEP 2020

VISTOS:

El expediente administrativo sobre aprobación de las Bases del Concurso Extraordinario para la Presentación de Proyectos de Investigación Aplicada y/o de Innovación (Prevención-Intervención) frente al COVID-19 con Recursos del FOCAM; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 48º de la Ley Universitaria Nº 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha remitido las Bases del Concurso Extraordinario para la Presentación de Proyectos de Investigación Aplicada y/o de Innovación (Prevención-Intervención) frente al COVID-19 con Recursos del FOCAM;

Que, las Bases del Concurso Extraordinario para la Presentación de Proyectos de Investigación Aplicada y/o de Innovación (Prevención-Intervención) frente al COVID-19 con Recursos del FOCAM, se han formulado con arreglo a la Ley Universitaria Nº 30220 y al Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que debe aprobarse mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de agosto de 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR las Bases del Concurso Extraordinario para la Presentación de Proyectos de Investigación Aplicada y/o de Innovación (Prevención-Intervención) frente al COVID-19 con Recursos del FOCAM, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 274 -2020-UNSCH-CU

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado.
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de la Información y Transferencia Tecnológica
Oficina General de Investigación e Innovación
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Desarrollo Institucional
Oficina de Tesorería
Unidades de Investigación e Innovación (09)
Archivo

YWVJ/ccz

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN- UNSCH

BASES DEL CONCURSO EXTRAORDINARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y/O DE INNOVACIÓN (PREVENCIÓN-INTERVENCIÓN) FRENTE AL COVID-19 CON RECURSOS DEL FOCAM[1]

1. JUSTIFICACIÓN

a. El COVID-19 viene incidiendo progresiva y peligrosamente en la población de la región de Ayacucho y es necesario tomar acciones integrales tendientes a su control y mitigación y prevenir su mayor expansión con medidas concretas e integrales relacionadas a la salud comunitaria y otras áreas interdisciplinarias conexas.
b. Es urgente enfrentar pluri y multidisciplinariamente la incidencia del SARS-CoV-2 y la pandemia principalmente en los sectores vulnerables de la región: grupos etarios puntuales, sectores carentes económicamente, poblaciones desempleadas o subempleadas, poblaciones con déficit de salubridad pública, tanto en la ciudad como en el campo de la región de Ayacucho.
c. La Universidad, como primera institución educativa, cultural y de investigación científica y tecnológica de la región de Ayacucho, debe cumplir con oportunidad y solvencia profesional su rol de responsabilidad social, esta vez de manera coyuntural frente al COVID-19 y sus consecuencias.

2. OBJETIVOS

a. Promover en forma extraordinaria, la realización de investigaciones interdisciplinarias y multidisciplinarias aplicadas, originales e integrales con resultados en el corto plazo (seis meses) para prevenir, mitigar y controlar la expansión del COVID-19 y los efectos de la pandemia en la región de Ayacucho.
b. Desplegar la capacidad creativa y de innovación de los profesores universitarios investigadores, en las distintas áreas profesionales, para enfrentar la "nueva normalidad" ocasionada por la pandemia, atendiendo de preferencia a los sectores vulnerables: por edad, por condición económica, social, cultural y la carencia de servicios básicos de salubridad, etc. tanto en la población urbana como rural de la zona de influencia de la Universidad.
c. Desplegar iniciativas en los aspectos de salud, social en general, psicológico, educativo, cultural, productivo, laboral, etc. para hacer frente al COVID-19 y

Las "Bases del concurso extraordinario para la presentación de Proyectos de investigación y Proyectos de innovación (prevención-intervención) ...", se elabora en consideración al Art. 6 del "Reglamento General de Utilización del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) en Actividades de Investigación Científica, Tecnológica y Humanística en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga". Estas bases fueron socializadas con los Directores de las Unidades de Investigación e Innovación de las FacultadeS.

a las consecuencias de la pandemia con cierta efectividad y en forma sostenida en la región de Ayacucho.

3. BASE LEGAL

- Ley Universitaria vigente.
- Estatuto Universitario vigente.
- Política de Investigación que fija las áreas y líneas de Investigación prioritarias de la UNSCH (2015 y 2020).
- Ley 28451-2005 de creación del FOCAM y su Reglamento D.S. 042-2005- EF.
- "**Reglamento General** de Utilización del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) en Actividades de Investigación Científica, Tecnológica y Humanística de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", Resolución del Consejo Universitario N°. 833-2015-UNSCH-CU. Vigente.[2]
- "**Reglamento Específico** del IV Concurso Interno de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación para Docentes, financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM)" (2016), vigente para el presente Concurso Extraordinario en lo pertinente, especialmente en aspectos procedimentales y técnicos.

4. MODALIDADES (CONCURSABLES)

A) 30 Proyectos de investigación científica, tecnológica o humanística aplicada, con resultados a corto plazo: se podrán presentar al concurso todos los docentes ordinarios de las nueve facultades, con o sin proyectos financiados con el ex FOCAM en el presente año. La excepción es de aquellos que actualmente tienen proyectos financiados con FOCAM o que todavía no han entregado sus Informes Finales. Igualmente, no podrán presenter sus proyectos los docents que no han cumplido con presentar sus Informes Finales del año 2019 y los dos informes parciales de investigación del año 2020.

B) 30 Proyectos de innovación (trabajos de prevención-intervención), con resultados a corto plazo sustentada previa una seria investigación. Rige la mismas posibilidades y excepciones para presentarse al concurso en el caso anterior.

NOTA: Los docentes ordinarios pueden presentarse al concurso solo en una de las modalidades indicadas.

5. TEMAS, ÁREAS ESPECÍFICAS Y ASPECTOS A CONSIDERARSE PARA PRESENTAR PROYECTOS

[2] El Reglamento General del FOCAM-UNSCH (2015) está vigente. Si hubiese algún aspecto de la presente "Bases del concurso..." que colisionen con algún artículo de este Reglamento, queda suspendido temporalmente dicho artículo por decisión del Consejo Universitario, por tratarse de una convocatoria extraordinaria urgida por el CODIV-19 y sus consecuencias.

a. Saneamiento ambiental vinculado al COVID-19 y sus consecuencias en la familia y la población en general.
b. Impacto de la pandemia en la economía regional y cómo afrontar la reactivación económica.
c. Creatividad: máscaras diversas más seguras (tela, plástico, etc.), pulverizadores, cámaras de desinfección química y otras.
d. Innovación: elaboración de productos para el tratamiento del COVID-19 (convencionales y medicina tradicional) aceite o soluciones de eucalipto, soluciones de coca, soluciones de sal y agua, otras soluciones, pruebas rápidas, robots para atención en hospitales, etc.
e. Organización social y comunicación vecinal para la prevención del COVID-19 y las consecuencias de la pandemia.
f. Organización de campañas educativas y culturales de difusión radial, televisiva y virtuales más eficaces para hacer frente al COVID-19 y sus consecuencias en la familia y en la población en general.
g. Propuestas para la atención de la salud mental de la familia y la población (ámbito psicológico, educación física, recreación, etc.).
h. Circuitos alimentarios y el servicio de *delivery* y venta itinerante de productos y alimentos con protocolos creativos y más eficaces. Disminución de residuos sólidos.
i. Nuevos hábitos de alimentación en tiempos de COVID-19, considerando productos y potajes tradicionales y otros para no exponerse demasiado saliendo continuamente de sus casas.
j. Intervenciones psicosociales a favor de la niñez y de los adultos mayores.
k. La educación virtual (educación básica y superior) en tiempos de COVID-19.
l. Creación de pequeñas empresas para generar fuentes de trabajo y enfrentar el desempleo de mucha gente.
ll. Mecanismos e iniciativas creativas para enfrentar a la pobreza en tiempos de COVID-19.
m. Otros temas y aspectos relevantes, a criterio de los concursantes, que los miembros del jurado estimen importantes, urgentes y con impacto social en la familia y en la población en general.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se tomará en cuenta principalmente la contribución para esclarecer situaciones señaladas en el temario, propuestas innovadoras y eficaces para resolver y mitigar los problemas referidos al COVID-19 y enfrentar las consecuencias de la pandemia en el ámbito familiar y social de los sectores más vulnerables.

7. REQUISITOS PARA CONCURSAR

a. Presentar un breve documento solicitando ser considerado participante en el concurso (señalar modalidad, nombre del proyecto, integrantes y Unidad de Investigación e Innovación a la que pertenece).
b. Presentar una Declaración Jurada de autenticidad y originalidad del proyecto (Ver Anexo 03 del **Reglamento Específico** del IV Concurso Interno con FOCAM 2016)[3].
c. Un proyecto de Investigación científica o tecnológica ágil o un proyecto de innovación (de prevención-Intervención), según sea el caso, a ejecutarse y aplicarse máximo en seis meses (octubre del año 2020- marzo del año 2021),

[3] Este **Reglamento Específico** 2016 (FOCAM-UNSCH) debe ser remitido por los Directores de las Unidades de Investigación e innovación a todos los profesores de su Facultad.

preferencia en forma grupal (máximo tres docentes ordinarios de dos especialidades distintas, siendo el responsable el profesor de mayor categoría y antigüedad en la categoría). Ver con flexibilidad la estructura de redacción del proyecto en el Anexo 02 del **Reglamento Específico** del IV Concurso Interno de Proyectos financiado con FOCAM-UNSCH- 2016).

d. Currículo descriptivo de los dos últimos años, destacando la experiencia investigativa y/o de trabajo con la comunidad de cada uno de los integrantes si el proyecto se presenta en equipo (este último en Declaración Jurada).

8. CRONOGRAMA O PLAZOS

Presentar los requisitos exigidos para el concurso del 10 de setiembre máximo hasta el 20 de setiembre del año 2020, vía virtual, dirigido a la Oficina General de Información y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación-OGITT (al correo electrónico: alejandro.monzon@unsch.edu.pe). Los resultados, previa evaluación de un jurado *ad hoc* tramitado o nominado por esta Oficina General[4], deben ser publicados a más tardar el 30 de setiembre del presente año.

9. FINANCIAMIENTO (con fondos del FOCAM por 2'700,000)

- En la modalidad A) se financiará 30 Proyectos hasta un monto de 40,000 soles por Proyecto (total: 1'200,000).
- En la modalidad B) se financiará 30 proyectos hasta el monto de 50,000 soles por Proyecto (total: 1'500,000).

NOTAS:

a. Solo en casos excepcionales y a criterio de los miembros del jurado y dependiendo de la naturaleza de la investigación e innovación, se podrá dotar de un mayor presupuesto a dos o tres proyectos.

b. En ambas modalidades, según el cronograma y el presupuesto consignado, se les hará un primer desembolso a los ganadores, dentro de los 30 días siguientes de iniciada la investigación y la innovación, previa presentación del Primer Informe de los avances.

c. Los rubros a considerar en el presupuesto de los Proyectos, solo deben consignar aquello que se puede financiar con el FOCAM (ver Ley del FOCAM y el Art. 16 del **Reglamento específico** del FOCAM-UNSCH 2016: por ejemplo, no debe considerarse un plus o bonificación al investigador)[5]. Para desembolsar el financiamiento se

[4] Ya se ha solicitado dos evaluadores externos al CONCYTEC. Si por alguna circunstancia hubiese limitaciones, los miembros del Jurado serán nominados por el Jefe de la OGITT mencionada.

[5] En el Clasificador de Gastos, si es que no se va a utilizar el financiamiento en la "Adquisición de activos no financieros", este porcentaje se puede emplear en "Bienes y Servicios", manteniendo proporcionalmente los porcentajes fijados. Para compensar racionalmente y con justicia el esfuerzo y el desprendimiento desplegado por los profesores, ver el rubro 8. Financiamiento (Nota f.).

agilizarán los trámites administrativo-burocráticos por tratarse de un caso excepcional y se suma urgencia.

d. Considerar en el presupuesto y cronograma lo indicado en los puntos 8 y 9 del presente documento.

e. Los Proyectos presentados pueden tener además del financiamiento con FOCAM-UNSCH, el financiamiento externo y también se pueden ejecutar en alianza con instituciones y organizaciones externas a la UNSCH (locales, regionales, nacionales e internacionales), incluyendo a las empresas. Esto es opcional.

f. A los docentes ordinarios que participen y presenten sus informes finales o sus innovaciones con calidad satisfactoria, se les otorgará adicionalmente una Certificación por Responsabilidad Social Universitaria.

10. PRODUCTOS A PRESENTARSE (en ambas modalidades)

a. Primer mes (fines de octubre del año 2020): Primer informe de avance de la investigación o innovación (de la prevención-intervención), según sea el caso, acompañando evidencias de los logros. Es un requisito para el primer desembolso según el cronograma consignado.

b. Primer trimestre (fines de diciembre del año 2020): Segundo informe del avance de la investigación, o de la prevención-intervención, según sea el caso, acompañando evidencias de los logros. Es un requisito para el siguiente desembolso.

c. Tercer trimestre (fines de marzo del año 2021): Informe final de la investigación científica y tecnológica, y el producto final de la innovación (prevención-intervención), según sea el caso. En el caso de la investigación, al final se debe acompañar un Plan de aplicación-intervención fruto de la investigación aplicada. En el caso del proyecto de innovación (prevención-intervención), se acompañará los resultados logrados focalizados en un grupo social o comunidad y/o el producto si es de creatividad o invención, justificada fehacientemente como producto de la investigación.

11. ETAPAS DEL CRONOGRAMA

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	FECHAS	PRESU PUESTO	RESPON SABLES
a. Afinar las bases del concurso	Hasta el 10 de agosto		VRI- OGITT

b. Convocatoria a concurso	Del 27 de agosto al 19 de setiembre		OGII- Oficina de Imagen Institucional-UII
c. Presentación de Proyectos	Del 10 al 20 de setiembre		-OGITT del VRI.
d. Calificación y Resultados	Hasta el 30 de setiembre		- Evaluación por pares (CONCYTEC). OGITT del VRI.
e. Inicio de trámites para el primer desembolso	01 de octubre		OGII

ESTRUCTURA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y/O DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN A PRESENTARSE

Se debe considerar sucintamente, en forma flexible y según la modalidad a la que se presente, las partes que tiene todo proyecto de investigación (ver el Anexo 02 del "**Reglamento Específico** del IV Concurso Interno de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación para docentes...", (2016). Sobre todo, se debe dar una particular atención y relevancia, en la parte que le corresponde, a los siguientes aspectos:

1. Justificación (referidas al COVID-19 y sus consecuencias).
2. Objetivos generales y específicos de la investigación e Innovación, según sea el caso.
3. Grupo social o comunidad beneficiaria de la investigación e innovación (prevención-intervención) frente al COVID-19 y las consecuencias de la pandemia.
4. Relevancia social para la comunidad o grupo beneficiario de la innovación (de prevención-intervención).
5. Algunos antecedentes en otros países o en el Perú.
6. Presupuesto (según las modalidades fijadas en las presentes "Bases..." y según el **Reglamento Específico** del FOCAM-UNSCH 2016 vigente).
7. Cronograma: tener como referencia lo señalado en los productos a entregarse en las presentes "Bases...", agregando detalles que considere pertinentes.

Ayacucho, 27 de agosto de 2020.